

Expediente n.º: 248/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 25/05/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las competencias que me atribuye el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes de Secretaría-Intervención emitidos en virtud de requerimiento efectuado por providencia de esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar las siguientes

BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE CONCURSO, DOS PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2026.

Ante la próxima apertura de las instalaciones de la Piscina Municipal, y al ser obligatoria, conforme al Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presencia mínima de un socorrista en piscinas cuyo aforo máximo de bañistas se fije en 100, por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a aprobar las siguientes bases para la selección de DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑOS 2026.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

La selección para su contratación, por el periodo de baños de la piscina municipal, ejercicio 2026, de dos personas para cubrir dos puestos de trabajo de socorristas, que serán las personas encargadas de la seguridad de los bañistas, que deberán estar especialmente adiestradas en técnicas de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios; también colaborarán en el mantenimiento de la piscina y en el control de aforo de bañistas conforme a las medidas, porcentajes e instrucciones dadas por las autoridades competentes.

La contratación se efectuara en régimen laboral, contrato a tiempo parcial (28 horas semanales), debiendo cubrir el horario de 12:30 a las 16:30 horas y de 16:30 a las 20:30 horas, todos los días de la semana entre ambos.

La selección se hará mediante CONCURSO.

La retribución bruta mensual, incluida la prorrata de la pagas extra, será de 1.063,63 euros cada contrato (SMI 2026).

DECRETO
Número: 2026-0175 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7L RXHD23EFPPEHF5SG6MPEE2L
Verificación: <https://tejeda.tiatar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



SEGUNDA: Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser extranjero con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad al término del plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No tener antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Estar en posesión del título de socorrista acuático en vigor. En el caso de extranjeros, habrán de estar o encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida en la presente convocatoria.
- Los nacionales de cualquier país miembro de la Unión Europea deberán acreditar su nacionalidad y el resto de ciudadanos extranjeros además, deberán estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo quedar suficientemente acreditados tales extremos.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las características de los puestos de trabajo son las siguientes:

1º.- La categoría de los trabajadores será la de socorristas de la piscina municipal de Tejeda de Tiétar.

2º.- La legislación laboral aplicable que regirá dicha contratación será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores.

3º.- La jornada laboral será de 28 horas semanales. Debiendo cubrir el horario de 12:30 a las 16:30 horas y de 16:30 a las 20:30 horas, todos los días de la semana entre ambos.

4º.- Cada trabajador/a contratado/a percibirá una retribución bruta mensual de 1.063,63 euros cada contrato (incluida la prorrata de la pagas extra) a lo que se añadirá correspondiente liquidación.

5º.- Las tareas que comprende el puesto de trabajo son las que a continuación se describen:

- Encargarse de la seguridad de los bañistas.
- Colaborar en el mantenimiento de la piscina y en el control de aforo de bañistas conforme a las medidas, porcentajes e instrucciones dadas por las autoridades competentes.
- Patrullar la zona.



- Enseñar las normas de seguridad.
- Supervisar el comportamiento de los bañistas.
- Analizar el clima y las condiciones del agua.
- Actuar en caso de emergencia.
- Preparar la zona en la que trabajan.
- Saber comunicarse con los equipos de emergencias.

CUARTA: INSTANCIA

1.- **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de **diez días naturales** contados a partir del siguiente a la fecha del presente Decreto. Se publicará el anuncio de convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el cual se publicarán también los demás actos del procedimiento. Se publicará la oferta en la sede electrónica del Ayuntamiento tejedadetietar.sedelectronica.es

Las instancias podrán presentarse en las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- **DOCUMENTACIÓN:** Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia, conforme al modelo recogido como Anexo I en las presentes bases, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales. Se podrá remitir dicho modelo a quien lo solicite.

b) Fotocopia autenticada del D.N.I /Fotocopia autenticada del Documento que acredite la nacionalidad y Fotocopia autenticada del permiso de residencia, temporal o permanente, en el caso de los extranjeros.

c) Fotocopia autenticada de la titulación de socorrista acuático en vigor. Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española: Fotocopia autenticada de la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida en la presente convocatoria.

d) Fotocopia autenticada del título de monitor de natación expedido por la Federación Territorial de Natación correspondiente, a efectos de su valoración en el concurso.

e) Fotocopia autenticada de diplomas de cursos, jornadas y seminarios realizados relacionados con la natación, técnicas de salvamento acuático, prestación de primeros auxilios, obtención de titulaciones de monitores de actividades acuáticas y materias análogas, a efectos de su valoración en el concurso.

f) Contratos de trabajos de socorrista y los correspondientes certificados de empresa y/o vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de valoración en el concurso de méritos.

g) Certificado de delitos de naturaleza sexual, necesario para trabajar habitualmente con menores, expedido por el Ministerio de Justicia.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

DECRETO
Número: 2026-0175 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7LRYHDZ3FFPEHFSSG6MPEE2L
Verificación: <https://tejedadetietar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, se indicará el nombre, apellidos de los admitidos y excluidos, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de cinco días para subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el art. 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En la misma resolución la Sra. Alcaldesa determinará la composición nominativa y definitiva del tribunal calificador y el lugar, día y hora en que se reunirá el mismo para la baremación del concurso.

SEXTA: Procedimiento de selección.

1.- El procedimiento de selección será el concurso. Baremo de méritos:

La puntuación de los aspirantes se hará con arreglo al siguiente baremo de méritos y referida siempre al último día del plazo de presentación de instancias:

1º.- Por experiencia profesional en puestos de trabajo de socorrista acuático.- Se valorará con **un punto por cada mes de trabajo de socorrista en piscinas municipales.** Se otorgará un **máximo de 4 puntos** por este concepto. Dicha experiencia laboral se acreditará con contrato de trabajo de socorrista y el correspondiente certificado de empresa y/o vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

2º.- Por estar en posesión del título de monitor de natación, expedido por la Federación Territorial de Natación correspondiente: **5 puntos.**

3º.- Por cursos, jornadas y seminarios realizados relacionados con la natación, técnicas de salvamento acuático, prestación de primeros auxilios, obtención de titulaciones de monitores de actividades acuáticas y materias análogas,

Se valorará:

Cursos de 20 a 50 horas: **1 punto**

Cursos de 51 a 100 horas: **3 puntos**

Cursos de más de 100 horas: **5 puntos**

Se valorarán sólo los cursos de formación recibidos que hayan sido convocados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta.

2.- El tribunal elevará propuesta de contratación a favor de las dos personas que hayan obtenido mejores puntuaciones en la fase de concurso, para que se proceda a la oportuna contratación de los mismos.

Los posibles empates que se produjeran en las puntuación se resolverán mediante sorteo público.



En caso de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la siguiente mayor puntuación y así sucesivamente.

Se constituirá una lista de espera para el supuesto de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes, a utilizar exclusivamente durante la temporada de baños del año 2026.

SÉPTIMA.- Tribunal calificador de las pruebas. El Tribunal Calificador, conforme al art.60 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público y al art.11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, estará compuesto, en principio, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.-

D^a. Isabel Manchón García, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

VOCALES.-

D. Francisco Javier Villarín Benito, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

D. José Carlos Hernández Lobato, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

D. Miguel Ángel Suárez Mateos, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo de la Entidad Local Menor de Valdeñigos.

SECRETARIO.- D. José Antonio del Ama Paniagua, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

SUPLENTES.- Personal de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/2015).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

DECRETO
Número: 2026-0175 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7LRXHDZ3FFPEHF5SG6MPEE2L
Verificación: <https://tejedatietar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



En caso de presentarse un número de aspirantes igual o inferior al de puestos de trabajo a cubrir y que reúnan los requisitos necesarios para ser admitidos, no será necesaria la constitución del Tribunal, resolviéndose por Decreto de la Presidencia la contratación de los mismos.

OCTAVA.- Duración del contrato.- Los aspirantes seleccionados, desempeñarán la actividad durante la temporada de baños del 2026 de la piscina municipal a tiempo parcial, sin prórroga ni ampliación ninguna y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. La duración del contrato será como máximo de tres meses. Todo ello mientras permanezca abierta la piscina al público.

NOVENA.- Incidencias.-

En todo lo no previsto, será de aplicación supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y demás legislación administrativa y laboral aplicable.

En Tejeda de Tiétar, a fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTE
Fdo.: María Dolores Paniagua Timón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0175 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7LRXHD23FFPEHF5SG6MPEE2L
Verificación: <https://tejeda.tiatar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



ANEXO I

SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL AÑO 2026

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI N^o _____, con domicilio en la C/Plaza _____ n^o _____, de _____, provincia de _____
Teléfono _____ **Email** _____

EXPONE:

PRIMERO.- Que conoce el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) núm. 2026-..... de fecha de 26 de mayo de 2026, de convocatoria para cubrir con carácter temporal, y a tiempo parcial, dos puestos de trabajo de **socorristas** de la piscina municipal de Tejeda de Tiétar, propiedad del Ayuntamiento, así como las Bases para la selección.

SEGUNDO.- Que cumple con resto de los requisitos exigidos.

TERCERO.- Que adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del D.N.I.
- Fotocopia autenticada de la titulación de socorrista acuático en vigor
- Fotocopia autenticada de la titulación de monitor de natación, a efectos de su valoración en el concurso.
- Fotocopia autenticada de diplomas de cursos, jornadas y seminarios realizados relacionados con la natación, técnicas de salvamento acuático, prestación de primeros auxilios, obtención de titulaciones de monitores de actividades acuáticas y materias análogas, a efectos de su valoración en el concurso.
- Contratos de trabajos de socorrista y los correspondientes certificados de empresa y/o vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de valoración en el concurso de méritos.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual expedido por el ministerio de Justicia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA a Vd. tomar parte en las pruebas selectivas para proveer los referidos puestos.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

(Firma y aclarafirmas)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES)

DECRETO
Número: 2026-0175 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7LRXHD23FFPEHF5SG6MPEE2L
Verificación: <https://tejedadejtiatar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

